

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 35/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; la necesidad de contar con personal que labore en el Departamento de Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Claudia Teresa Fernandez Carrasco
R.U.T.	:	13.053.179-2
FECHA DE INGRESO	:	01 de Enero de 2016
TIPO DE FUNCIONES	:	Administrativa
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	01 de Enero de 2016 hasta el 29 de Febrero de 2016.
NÚMERO DE HORAS	:	44 Horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Departamento de Educación Municipal.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.


4.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración líquida mensual de **\$789.881.- (setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos).**

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autorizado por don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Educación

NMA

Distribución:

Interesada

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal.